

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 165 -2023-GG-SBCH

Chiclayo, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

Carta N° 005-2023/SCB-CC y cuaderno de obra como anexo adjunto, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente General de la empresa COAR NORTH S.A.C, Carta N° 009-2023/JRCB-SO, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Ingeniero supervisor, Informe N° 363-2023-GGI-SBCH, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Gestión Ingeniería de la SBCH, Proveído N° 2814-2023-SBCH/GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente General, Informe Legal N° 445-2023-SBCH/GAJ, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2826-2023-SBCH/GG, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente General, para elaboración de acto resolutivo correspondiente.



CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

**TERCERO.-** Que, mediante el artículo 11.- del Decreto Legislativo N° 1411, se establece en el inciso 11.2 El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia. 11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: j) Conducir, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo. k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Pedro Villena Saba*  
Gerente General  
FECHA DE EMISIÓN

104 ENE 2024

CUARTO.- Que, la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en el lineamiento de Mecánica Operativa 6.6.- sobre Recepción, Entrega y Pago de la Contratación, en el punto 6.6.1, señala que la entrega del bien o servicio se efectuará dentro del plazo establecido en el requerimiento del área usuaria (...), Asimismo en el punto 6.6.7 se establece que el área usuaria que solicitó el bien o servicio deberá remitir la conformidad a la Oficina de Logística, indicando que la contratación se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas (...). (Énfasis es nuestro).

QUINTO.- Que, mediante Carta N° 005-2023/SCB-CC y cuaderno de obra como anexo adjunto, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente General de la empresa COAR NORTH S.A.C, pone de conocimiento al supervisor de obra que de acuerdo al Asiento N° 067 del Residente de Obra y Asiento N° 068 del Supervisor de Obra, la obra se encuentra culminada al 100% de las partidas ejecutadas de acuerdo al Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE OSARIOS DE 616 NICHOS, EL ANGELUS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", y se solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.

SEXTO.- Por ello, mediante Carta N° 009-2023/JRCB-SO, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Ingeniero supervisor, pone de conocimiento al Gerente de Gestión de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que de acuerdo al Asiento N° 067 del Residente de Obra y Asiento N° 068 del Supervisor de Obra, la obra se encuentra culminada al 100% de las partidas ejecutadas de acuerdo al Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE OSARIOS DE 616 NICHOS, EL ANGELUS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", y se solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.

SEPTIMO.- Por ello, mediante Informe N° 363-2023-GGI-SBCH, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Gestión Ingeniería de la SBCH, de los documentos antes referidos, recomiendan derivar los actuados para emitir informe legal, solicitando la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, en la que sugiere que el comité de recepción de la obra en mención, este integrado por los siguientes funcionarios:

- Por parte de la Gerencia de Ingeniería: Ing. Johnny Tirado Sánchez
- Por parte de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios: CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carillo
- Por parte del Departamento de Cementerio: Lic. Victoria Castañeda Zamora.

OCTAVO.- Que, mediante Proveído N° 2814-2023-SBCH/GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente General, deriva toda la documentación correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias emita informe legal.

NOVENO.- Que, mediante Informe Legal N° 445-2023-SBCH/GAJ, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos de concluye declarar **VIABLE** la conformación de los profesionales designados para el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE OSARIOS DE 616 NICHOS, EL ANGELUS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" considerando el Informe N° 363-2023-GGI-SBCH, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Gestión Ingeniería de la SBCH. Recomendando **FORMALIZAR** mediante acto resolutivo correspondiente y que la Gerencia General, realice las coordinaciones respectivas en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411.

DÉCIMO.- Que, mediante Proveído N° 2826-2023-SBCH/GG, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, deriva toda la documentación correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias elabore el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la designación de los miembros que conformarán el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE OSARIOS DE 616 NICHOS, EL ANGELUS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" integrado por los siguientes profesionales:

- Por parte de la Gerencia de Ingeniería: Ing. Johnny Tirado Sánchez
- Por parte de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios: CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carillo
- Por parte del Departamento de Cementerio: Lic. Victoria Castañeda Zamora.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

Pedro Benigno Saba  
FEDERADO FULENTE

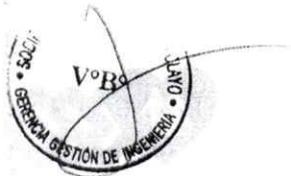
04 ENE 2024

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Gestión de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y demás oficinas correspondientes. Así como a los profesionales designados para la recepción de la obra.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova  
GERENTE GENERAL



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Pedro Balena Saba  
FEDATARIO SUPLENTE  
04 ENE 2024